

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR DETECTADO EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, EN EL ACUERDO DE INICIO, PCAP, CUADRO RESUMEN Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS DEL NUEVO HOSPITAL DE MÁLAGA Y CONCESIÓN DE OBRAS DE LOS APARCAMIENTOS. CC 0003/25. N° SIGLO 109/2025. FINANCIADO CON FONDOS FEDER.

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2025, se publica anuncio de licitación del expediente de contratación referenciado, en el Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Salud, indicándose en la página 21 de la Memoria justificativa lo siguiente:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del contrato.”

SEGUNDO.- Este mismo plazo se recoge en el PCPA, en el Cuadro Resumen, en el acuerdo de inicio y en la aprobación del expediente.

TERCERO.- Posteriormente se comprueba que se ha producido un error en la fecha de inicio del cómputo que procede corregir, de forma que:

Donde dice:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del contrato.”

Debe decir:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del acta de inicio de las obras de la Fase 1 del contrato.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta Resolución, en base a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024).

SEGUNDO.- Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ

23/07/2025

VERIFICACIÓN

BndJALLMKWQE2ECYQV8L6XC6Z8SXZB

PÁG. 1/2



Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos." En base a este artículo procede por tanto la rectificación del error producido.

VISTOS los antecedentes,

RESUELVO

Rectificar el error detectado en los documentos del expediente para el contrato mixto de obras del nuevo hospital de Málaga y concesión de obras de los aparcamientos (CC 0003/25, nº siglo 109/2025), en lo relativo al inicio del plazo de la concesión de obras, de forma que:

Donde dice:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del contrato.”

Debe decir:

“La concesión de obras tendrá una duración de 23 años, que comenzarán a contar desde la firma del acta de inicio de las obras de la Fase 1 del contrato.”

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJALLMKWQE2ECYQV8L6XC6Z8SXZB	PÁG. 2/2	